



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno



DIRESA CALLAO

Callao, 28 de JUNIO de 2024.

08 JUL 2024
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria

VISTOS:

REG. N°..... FECHA:.....

El Memorando N° 1593 - 2024-GRC/DIRESA/DESP de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Informe N° 1624-2024-GRC/DIRESA/DAIS/UTESR/ESRPIPA de la Dirección de Atención Integral en Salud; y el informe N° 007-2004-GRC/DIRESA/UTESR/ ESRPIPA de la Estrategia Sanitaria Regional de Pueblos Indígenas u Originarios y Población Afroperuana.

CONSIDERANDO:

Que; los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, los artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada mediante Ley N° 30895 Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.

Decreto Supremo N° 036-2023-SA, Decreto Supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, el cual en el anexo se establece en la Ficha N° 36: "Establecimientos del primer nivel de atención que brindan atención de salud con pertinencia cultural".

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública entre otros, en materia de Pueblos Indígenas u originarios.

El Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 228-2019/MINSA, aprobó la Directiva Administrativa N°261-MINSA/DIGIESP "Directiva administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención", que establece las pautas y criterios de cumplimiento por los establecimientos para ser considerados como tal. Ello permitirá la entrega de servicios adecuados y por ende una mejora de la salud de nuestras poblaciones indígenas, andinas y población afroperuana.

El Ministerio de Salud en cumplimiento de su rol rector, a través de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en salud Pública (DIGIESP), viene promoviendo la implementación de la pertinencia cultural en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, fortaleciendo las intervenciones que realiza en personal de salud con enfoque intercultural y propiciando una comunicación horizontal intercultural entre el proveedor y el usuario.

Con la Ficha N° 36, mencionada en el cuarto párrafo de la presente Resolución Directoral, el Ministerio de Salud regula el compromiso de mejora de " Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención que Brindan Atención de Salud con Pertinencia Cultural".

establecido en el ítem sobre Criterios y logro esperado para DIRESA/GERESA/DIRIS, en el cual se evaluará el cumplimiento de objetivo de la:

- A) Conformación del Equipo de Trabajo para fortalecer la implementación de establecimientos de salud con pertinencia cultural, el cual presentará su plan anual de trabajo conteniendo la formación de facilitadores.
- B) Ejecución del plan de "Fortalecimiento de la Implementación de la Pertinencia Cultural en los Establecimientos de Salud".

El Plan de trabajo 2024, aprobado mediante Resolución Directoral regional N°163-2024-GRC/DIRESA/DG, para Fortalecer la Implementación de Establecimientos de Salud con Pertinencia Cultural de la DIRESA Callao-2024, que establece los objetivos y en las actividades a desarrollar la formación de profesional de la salud que serán reconocidos como facilitadores para el Proceso de Implementación de los Establecimientos de Salud con Pertinencia Cultural en el Ámbito de la Entidad.

Que, en ese orden de ideas se concluye que es necesario reconocer a los Facilitadores para la Implementación de Establecimientos de Salud con Pertinencia Cultural de la DIRESA Callao con la finalidad de programar actividades a desarrollar de manera integral en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad y garantizar el acceso de la población a los establecimientos de salud.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.

Con el visado del Director Ejecutivo de Salud de las Personas y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional de Salud del callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los "Facilitadores para la Implementación de Establecimientos de Salud con Pertinencia Cultural de la Dirección Regional de Salud del Callao".

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	PROCEDENCIA
1	Aldave Bustamante Roxana	Trabajadora Social	C.S. Previ
2	Aquije Ramírez César	Químico Farmacéutico	Red de Salud Ventanilla
3	Álvarez Sánchez Gladys Alicia	Psicóloga	C.S Santa Rosa
4	Balzan Padilla Martha	Trabajadora Social	P.S Juan Pablo II
5	Lévano Muchotrigo José	Psicóloga	P.S Callao
6	Morales Ayala Elvira Edith	Obstetra	Red de Salud Bonilla- La Punta
7	Noel Figueroa Rita Fátima	Trabajadora Social	C.S. Carmen de la Legua
8	Paredes Valenzuela Janson	Cirujano Dentista	C. S Luis Felipe de las Casas
9	Quispe Quea Willeam Gerardo	Médico Cirujano	C.S. Villa los Reyes
10	Romero Rodríguez Mariella Sofia	Médico Cirujano	P.S. Ventanilla Alta
11	Tranca Cerna Carla Milagros	Trabajadora Social	Red de Salud BEPECA
12	Villarreal Chavarría Yuliana Esperanza	Trabajadora Social	C.S Manuel Bonilla

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, el seguimiento, cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la citada Resolución, según competencia a lo dispuesto a su reglamento y Organización y Funciones.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRESA - CALLAO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Solo Válido para uso Interno
 08 JUL 2024
 MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
 Feq.tertia
 RE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 28 de JUNIO de 2024.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, telecomunicaciones y estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la institución.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Carlos Edgardo Mansilla Herrera
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

Manuela Elena Sabas Alvarez
08 JUL 2024
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria
REG. N°..... FECHA:.....